

Circular N°(057)

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2026.

DE: GERENCIA

PARA: COORDINADORES, LÍDERES DE PROCESO, SUPERVISORES DE CONTRATO, FUNCIONARIOS ASISTENCIALES, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO.

ASUNTO: DECLARATORIA DE ALERTA AMARILLA INSTITUCIONAL Y ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR TERREMOTO DE 7,4 EN COLOMBIA.

La **Unidad de Salud de Ibagué – USI E.S.E.**, en el marco de sus responsabilidades de preparación y respuesta ante emergencias y con el propósito de garantizar la seguridad de los usuarios, trabajadores, contratistas y visitantes, así como la continuidad de la prestación de los servicios de salud, **DECLARA ALERTA AMARILLA INSTITUCIONAL Y ACTIVA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EVENTOS SÍSMICOS**, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

La presente medida se adopta como acción preventiva y de preparación institucional ante la ocurrencia de un evento sísmico y la posibilidad de presentarse réplicas, afectaciones estructurales, interrupción de servicios públicos, alteración de las condiciones de seguridad o incremento de la demanda de atención en los servicios de urgencias.

1. OBJETIVO DE LA ALERTA.

Fortalecer la capacidad institucional de preparación, organización y respuesta ante posibles efectos derivados de la actividad sísmica, garantizando:

- La protección de la vida y seguridad de pacientes, trabajadores, contratistas y visitantes.
- La disponibilidad y capacidad de respuesta de los servicios de urgencias.
- La continuidad de los servicios esenciales de la institución.
- La identificación oportuna de daños y condiciones inseguras.
- La activación de los mecanismos de comunicación y coordinación institucional.
- La disponibilidad de recursos humanos, físicos, técnicos y asistenciales necesarios para la atención de una eventual emergencia.

2. ALCANCE

La declaratoria aplica a todas las sedes y unidades de atención de la **Unidad de Salud de Ibagué – USI E.S.E.**

3. ACCIONES INMEDIATAS

Durante la vigencia de la Alerta Amarilla, los responsables de cada sede deberán:

1. **Activar y verificar la cadena de llamadas y comunicación institucional.**
2. Realizar inspección visual de las instalaciones para identificar posibles daños, grietas, desprendimientos, caída de elementos, daños en redes eléctricas, hidráulicas, gases medicinales y demás condiciones que puedan representar riesgo.
3. Verificar las condiciones de seguridad de las áreas asistenciales y administrativas.
4. Revisar la disponibilidad y funcionamiento de:
 - Oxígeno medicinal.
 - Plantas eléctricas y sistemas de respaldo.
 - Equipos biomédicos.
 - Equipos de comunicación.
 - Camillas y elementos para atención de emergencias.
 - Botiquines y elementos de primeros auxilios.
 - Insumos y medicamentos esenciales.
 - Extintores y sistemas contra incendios.
5. Verificar la disponibilidad y operatividad de las ambulancias y vehículos institucionales.
6. Mantener despejadas las rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.
7. Reforzar la vigilancia y control de acceso a las instalaciones.
8. Mantener disponible el personal necesario para garantizar la prestación de los servicios.
9. Informar inmediatamente cualquier novedad que pueda comprometer la seguridad o continuidad de los servicios.
10. Evitar la movilización innecesaria de pacientes, equipos o elementos hasta verificar las condiciones de seguridad de las áreas.

4. SERVICIOS DE URGENCIAS

Los responsables de los servicios de urgencias deberán:

- Mantener capacidad instalada disponible para atender un eventual incremento de la demanda.
- Verificar disponibilidad de camillas, equipos de reanimación, oxígeno, medicamentos e insumos.
- Revisar la capacidad de expansión de los servicios ante una eventual situación de víctimas en masa.

- Mantener actualizado el personal disponible y establecer mecanismos de refuerzo en caso de ser necesario.
- Garantizar la clasificación y priorización de pacientes de acuerdo con las condiciones clínicas.
- Coordinar oportunamente la referencia y contrarreferencia de pacientes cuando las condiciones lo requieran.

5. INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD

Se deberá realizar una inspección preventiva de las áreas de la institución, prestando especial atención a:

- Elementos estructurales y no estructurales.
- Techos, cielos rasos, paredes y ventanas.
- Estanterías, archivadores y elementos suspendidos.
- Redes eléctricas e hidráulicas.
- Redes de gases medicinales.
- Equipos biomédicos.
- Ascensores, cuando aplique.
- Rutas de evacuación y salidas de emergencia.
- Áreas de almacenamiento.
- Plantas eléctricas y equipos de respaldo.

En caso de identificarse una condición que represente riesgo para las personas, el área deberá ser restringida y reportada inmediatamente al responsable correspondiente.

6. COMUNICACIÓN Y REPORTE

Toda novedad relacionada con daños, lesiones, interrupción de servicios, evacuaciones, afectaciones a la infraestructura, incremento de demanda o cualquier otra situación derivada del evento sísmico deberá ser reportada inmediatamente realizarán la articulación correspondiente con las autoridades y organismos de respuesta, cuando sea necesario.

La información deberá ser clara, verificable y oportuna, evitando la difusión de información no confirmada.

7. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

Todos los colaboradores deberán:

- Mantener la calma y actuar de acuerdo con los protocolos institucionales.
- Atender las instrucciones impartidas por los responsables de emergencia.
- Participar activamente en los procesos de evacuación cuando sean requeridos.
- No utilizar ascensores durante una emergencia sísmica.
- No regresar a las áreas evacuadas hasta recibir autorización.
- Reportar inmediatamente personas lesionadas o condiciones inseguras.

- Mantener libres las rutas de evacuación.
- No obstaculizar el ingreso o desplazamiento de los organismos de socorro.
- Contribuir al adecuado manejo de pacientes y usuarios durante una eventual emergencia.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Con la presente declaratoria se dispone la **activación del Plan de Contingencia Institucional para eventos sísmicos**, incluyendo los mecanismos de coordinación, comunicación, respuesta y recuperación establecidos por la institución.

El **Comité Hospitalario de Emergencias** realizará seguimiento permanente a la situación y determinará, de acuerdo con la evolución del evento, la necesidad de:

- Mantener, ampliar o modificar el nivel de alerta.
- Activar el Puesto de Mando Unificado – PMU, cuando corresponda.
- Reforzar el personal asistencial.
- Implementar áreas de expansión.
- Solicitar apoyo externo.
- Activar mecanismos de referencia y contrarreferencia.
- Suspender temporalmente actividades en áreas que presenten condiciones inseguras.
- Finalizar la alerta y retornar progresivamente a la normalidad.

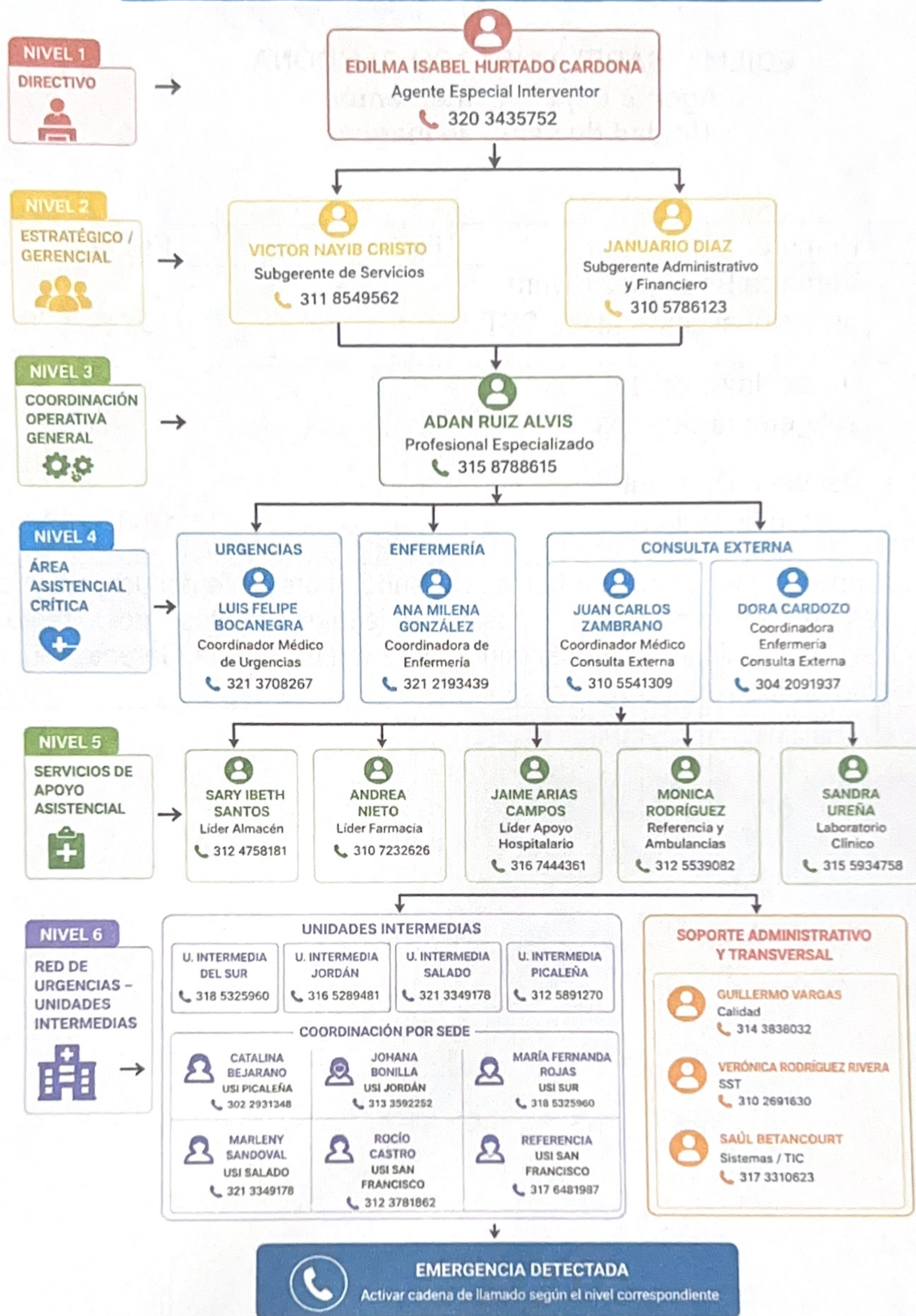
9. VIGENCIA

La **Alerta Amarilla Institucional** permanecerá vigente **hasta que la Gerencia junto con el Comité Hospitalario de Emergencias determinen su levantamiento**, de acuerdo con la valoración de las condiciones de riesgo y la información suministrada por las autoridades competentes.

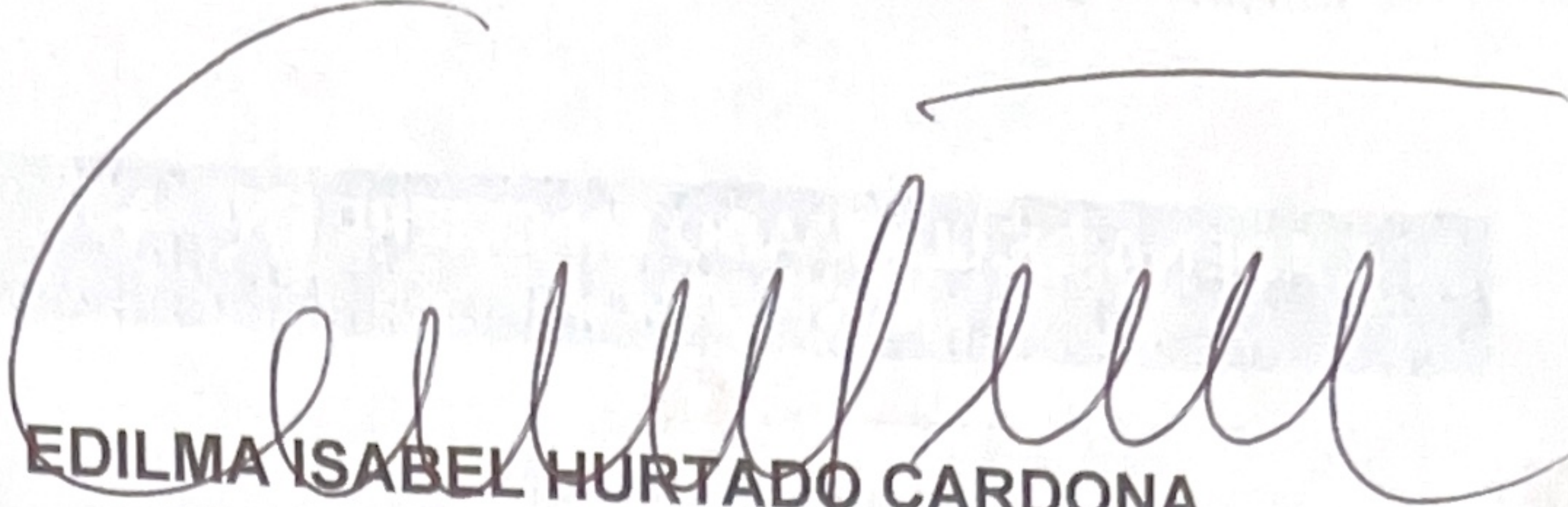
Se solicita a todo el personal mantener una actitud preventiva, estar atento a las comunicaciones oficiales y cumplir estrictamente las instrucciones establecidas en el Plan de Contingencia Institucional.

10. CADENA DE LLAMADO

CADENA DE LLAMADO EN EMERGENCIAS HOSPITAL / USI



Cordialmente,



EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA
Agente Especial Interventor
Unidad de salud de Ibagué

	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por	Veronica Rodriguez Rivera- profesional universitario SST		10-08-2026
Aprobado por	Victor Nayib Cristo subgerente servicios. Januario Diaz subgerente admvo financiero.		10-08-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué.